

# **1ª: DECLARACIÓN DEL EPISCOPADO COLOMBIANO A PROPOSITO DE LA REFORMA AGRARIA**

## **I - NECESIDAD DE UNA REFORMA AGRARIA**

La reforma agraria es, hoy, una de las necesidades más apremiantes que presenta nuestro país. Lo atestiguan los diversos estudios socio-económicos hechos por expertos nacionales y extranjeros. Así como está patente a quienquiera que contemple, con serenidad, la realidad colombiana.

Hemos de reconocer con Su Santidad Pío XII que “una de las causas del desequilibrio, y digamos más, del desorden en que se encuentra sumida la economía mundial y al mismo tiempo que la economía todo el conjunto de la civilización y la cultura es, a no dudarlo, un deplorable desafecto, cuando no desprecio, por la vida agrícola y sus múltiples y esenciales actividades” (Carta a la Semana Social del Canadá, 31 de agosto de 1947).

Quienes, con suficiente conocimiento de causa, han analizado la estructura agrícola de Colombia, han puesto de relieve como factores importantes de perturbación que no solamente han desorganizado y retardado el desarrollo agrícola sino que también impiden el necesario equilibrio con el desarrollo industrial, entre otros los siguientes: ciertas injusticias en la distribución de la propiedad; inestabilidad de los contratos de arrendamiento y aparcería, que no permite el afincamiento de la familia en el predio que cultiva, ni una participación equitativa en los frutos de la tierra; la falta de una legislación adecuada para la incorporación de los baldíos que, a veces, se ha prestado a formar nuevos latifundios; los sistemas de tributación, que no responden siempre a la justicia en la distribución de la carga impositiva por las deficiencias en los avalúos catastrales; y, en especial, el fenómeno de la valorización que enriquece a tierras no cultivadas, por el, mero crecimiento demográfico y por obras de utilidad común, con lo que la tierra se desvincula de su función propia y se convierte en mera inversión de rendimientos especulativos.

A nadie se ocultan las trascendentales consecuencias de semejante situación en el orden económico y social, sobre todo en lo que se refiere a la realidad de un proletariado campesino sin oportunidades de educación y de ascenso en la escala social, sin recursos de producción y sin posibilidades de conseguir el minimum de condiciones que exige una vida humana digna.

## **II - PRUDENTE PROCEDIMIENTO PARA LOGRARLA**

Urge, por lo tanto, llevar a efecto la reforma agraria. Pero la urgencia de la solución no debe llevar a la imprudencia en las medidas que se adopten. Porque, de lo contrario, ni sería verdadera reforma ni se conseguiría el fin que se persigue.

Es motivo de consoladora esperanza ver una opinión pública, en sus diversos sectores, preocupada con este problema. Ocupa la atención de los estudiosos y de los técnicos, inquieta la actividad de los políticos, despierta el interés de los periodistas y es deseada ansiosamente por el pueblo. Para todos tenemos una voz de aliento, pero también queremos tener una palabra de orientación.

La Iglesia no está ni puede estar ausente. Si bien la reforma agraria en su aspecto técnico es ajena a la naturaleza de la Iglesia, cuyo fin es la Ciudad de Dios, sin embargo las implicaciones morales que entrañan su planteamiento y desarrollo requieren la intervención doctrinal del magisterio eclesiástico, al que compete custodiar la ley natural y proyectar la luz de la Revelación sobre las relaciones humanas. Aún más, solo dentro del cauce que señala la Iglesia podrá lograrse una verdadera y eficaz reforma. Y los legisladores y gobernantes, los técnicos y el pueblo tendrán la garantía de que ella servirá al bien del hombre y a los intereses del bien común.

Consideramos en primer lugar que, para que la reforma agraria cumpla su objetivo, es menester un estudio serio y ponderado, que falta cuando aquella se emprende demagógicamente como bandera política, sin evaluar suficientemente los resultados previsibles.

El 15 de noviembre de 1946, Su Santidad Pío XII afirmaba:

“En muchos lugares la tierra exige que, antes de emprender reforma alguna en relación con la propiedad o los contratos de trabajo, se tomen medidas previas cuidadosamente planeadas. Sin tales medidas, una reforma improvisada, como la historia y la experiencia nos enseñan, se convertiría en mera demagogia. Por tanto, lejos de ser benéfica, sería inútil y dañina, particularmente hoy cuando la humanidad teme que le falte el pan de cada día”.

De ahí que la prudencia parece aconsejar una transformación paulatina de la estructura agraria adaptada a cada región y realizada por etapas, con estímulos que aceleren la espontánea corrección de los males existentes, más bien que un estatuto único de aplicación inmediata y universal. La prudencia política indicará

hasta dónde haya que llevar las medidas, sobre todo las jurídicas, para ir consiguiendo las metas ansiadas, sin necesidad de dar pasos atrás que siempre son contraproducentes.

### III - ORIENTACIONES FUNDAMENTALES

Punto fundamental en toda reforma es el que se refiere a la distribución de la propiedad de la tierra y al modo como se la utiliza. Será necesario revisar el estado actual de la misma, no solo para corregir las injusticias que pudieran existir, sino también para armonizar su uso con las exigencias del bien común.

Hágase en buena hora, pero en forma tal que se mantenga firme el derecho natural de propiedad privada, sin desvirtuarlo ni anularlo en la práctica, sino más bien extendiendo sus beneficios al mayor número de personas. Reforma no quiere decir supresión, sino corrección de los defectos que puede tener un régimen concreto de propiedad privada. Si se buscan sinceramente el bien del hombre y el de la misma sociedad, la reforma debe tender en primer lugar a hacer mayor el número de propietarios privados. En consecuencia, si hay que eliminar los resultados de una interpretación individualista de la propiedad, también hay que huir de las tendencias colectivizantes, tal como la Iglesia las ha condenado. Por su naturaleza, la propiedad es anterior al mismo Estado, el cual debe, no solo respetarla y asegurarla, sino también procurar que, por medio de una sana política económica, llegue al mayor número posible de personas.

La propiedad privada es condición de libertad de la persona humana para que esta se realice plenamente según los dictados de su naturaleza, según el plan de Dios creador. Es, al mismo tiempo, medio para la independencia y seguridad de la familia, y garantía del orden social.

Defender el principio de propiedad privada es afirmar conjuntamente los derechos del propietario y los derechos de la sociedad. Los Papas han señalado explícitamente el doble fin que, en su uso, aquella encierra: el bien del individuo y el bien común. No pueden separarse sin oponerse al verdadero sentido de este derecho y, por tanto, ambos deben procurarse. Sin duda las actuales circunstancias exigen que se acentúen los imperativos de la función social de la propiedad, que obligan gravemente en conciencia. Nunca ha enseñado la Iglesia que la propiedad sea un derecho absoluto. Reconoce las limitaciones internas que entraña, por la subordinación esencial que tiene al derecho fundamental y primario de todos los hombres a vivir dignamente usando de los bienes necesarios para ello. Solo se opone a definir la propiedad exclusivamente como una función social, negándole su carácter individual.

Cuando se rompe la armonía entre los dos fines esenciales de la propiedad, es cuando aparece la necesidad de una reforma y ella se justifica plenamente.

Para el logro de esta armonía, juzgamos necesario que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

**a) El latifundio.** La concentración de tierras en pocas manos puede ser una negación de la función social de la propiedad y la reforma deberá luchar contra ella. Pero téngase en cuenta que la concentración o latifundio sea verdaderamente tal y no se entienda solamente en razón de la extensión métrica. El Código Social de Malinas aclara el concepto y nos parece muy útil transcribirlo. Según él constituyen latifundio perjudicial la “existencia de dominios incultos o sometidos a métodos de cultivo interiores, cuyo aprovechamiento y mejora son indispensables al bien de la comunidad; explotación técnica que provoca, por su excesiva concentración, el nacimiento y el desarrollo de un proletariado rural presa de la miseria, obligado ya a la deserción de los campos, ya a la emigración, ya a cualquiera otra alternativa contraria al bien general”.

**b) El minifundio.** Pero si la concentración, así entendida, es un vicio que rompe la armonía antes dicha, el minifundio, tan extendido en nuestra patria, también lo hace y obstaculiza el bien del individuo, el de la familia y el bien general. Corregirlo debe ser asimismo objeto de la reforma agraria. Pero debe hacerse en tal forma que sea verdadera solución y no creación de un problema mayor. Suprimir la propiedad minifundista, despojar de ella al campesino, y no tener la posibilidad de darle nueva tierra o de ofrecerle otros medios dignos de vida sería, a más de inhumano, abandonarlo a su propia indigencia.

**c) La propiedad familiar.** En este aspecto de redistribución de tierras y creación de nuevos propietarios, pensamos que debe tenerse en cuenta la propiedad de tipo familiar, es decir, aquella que ofrece pleno empleo para todos los miembros de la familia y rendimientos que le permitan un nivel de vida humanamente digno, al mismo tiempo que una contribución a la economía nacional. Afincar la familia es defender y engrandecer la patria. “El hecho de que la propiedad agrícola tenga un carácter eminentemente familiar la hace tan importante para la prosperidad social y económica de todo el pueblo, y confiere al agricultor un título especial para lograr de su trabajo la propia y conveniente alimentación” (Pío XII, 15 de noviembre de 1946).

**d) Peligros de excesiva tecnificación.** Lo dicho “no quiere decir que se niegue la utilidad y, a menudo,

la necesidad de explotaciones agrícolas más vastas” (Pío XII, 2 de julio de 1951), según el tipo de producción y el grado de mecanización que se consideren económicamente deseables. Pero el trato del problema agrario únicamente como problema de técnica y producción podría perpetuar los sistemas de tenencia que se pretende corregir ahora, porque, tarde o temprano, el afán desmedido de lucro conduciría a la concentración y monopolio de la tierra, con el pretexto de la eficiencia en la administración, de los requisitos del proceso industrial, etc. Y entonces “el capital se lanza a hacer su agosto; la tierra deja de ser objeto de amor para convertirse en artículo de fría explotación. La tierra, alimentadora generosa de las ciudades, no menos que de las aldeas, ya no produce sino para la especulación, y mientras el pueblo sufre hambre y el agricultor, al empeñarse en deudas, va caminando lentamente hacia la ruina, la economía del país se agota adquiriendo a precios altos las provisiones que se ve obligada a hacer que vengan del extranjero” (Pío XII, 15 de noviembre de 1946).

#### IV - FUNCIÓN DEL ESTADO

a) **Su deber.** El Estado, en su conjunto, es factor principal, aunque no único, para llevar a cabo la reforma agraria. A él corresponde, por medio de sus diversos órganos, hacer los estudios técnicos correspondientes, elaborar la necesaria y justa legislación, obligar a su cumplimiento, ofrecer los medios, que no estén en manos de los particulares o de las sociedades, para que la reforma surta los efectos deseados.

El bien común, y no otros intereses, debe ser siempre la norma de su conducta. Y, consciente de su función supletoria, tendrá en cuenta la sapientísima norma de Pío XI: misión del Estado es vigilar, dirigir, urgir y castigar, con lo cual se evita todo peligro de absorción que destruye el principio vital de la sociedad y se integra a esta en una tarea común que, por sí mismo, el Estado, aunque quisiera, no llevaría a feliz término. Por esto, la política de apoyo a los procedimientos espontáneos y graduales de corrección es siempre la más indicada y, por tanto, deben impulsarse los procesos naturales de transición sin interferencias que puedan convertirse en freno de la dinámica propia de la sociedad.

b) **Iniciativa privada.** En orden a conseguir el valioso e indispensable aporte de la sociedad, el Estado deberá oír los conceptos de particulares y de agremiaciones, y tendrá en cuenta los que así lo merezcan, lo cual redundará en mayor acierto para prospectar medidas eficaces de reforma. Y, sobre todo, se requiere una gran campaña de educación, que excite la colaboración generosa del ciudadano y que le haga entender el alto y justo sentido de una reforma que puede exigirle, en bien de la patria y de sus prójimos -en último término, en bien propio- el sacrificio de intereses personales o de grupo.

c) **Intervención directa.** Mas con esto no se niega el derecho que el Estado tiene, por razones de bien común, a intervenir más directamente. Es el caso en que falle la iniciativa privada, por imposibilidad o por incuria, o cuando la dinámica de la sociedad falta o es demasiado lenta. Entonces compete al Estado, “guiado siempre por la ley natural y divina e inspirándose en las verdaderas necesidades del bien común” (Pío XI, Encicl. «Quadragesimo Anno»), establecer un régimen jurídico que regule el uso de la propiedad y su transmisión legítima, y garantice armónicamente aquellos dos aspectos, individual y social, que le son esenciales. Ya había advertido Pío XI que, con las condiciones arriba anotadas, puede la autoridad pública “determinar con mayor precisión lo que es lícito o ilícito a los poseedores en el uso de los bienes” (Ibid.).

d) **Tributación.** El sistema de impuestos y exenciones sirve también para reformar la estructura agraria. Indudable es el derecho del Estado a imponer esa clase de tributos que limitan el uso de la propiedad y la impelen a cumplir su función social, siempre y cuando no sean de tal magnitud que equivalgan prácticamente a una abolición del derecho de la propiedad privada, porque “no es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado a los particulares el derecho de propiedad y, por lo tanto, no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común” (León XIII, Encicl. «Rerum Novarum»). Es menester una política fiscal justa y equitativa, que considere, con una cierta discriminación, las circunstancias especiales en que pueden encontrarse los propietarios.

e) **Expropiación.** Si otras medidas menos radicales no alcanzan a corregir los defectos de la estructura agraria, es legítima la expropiación de los fondos que se han de parcelar o utilizar en forma diferente para satisfacer el bien común, siempre que se reconozca al propietario una justa indemnización. Nunca, sin embargo, las ocupaciones violentas e ilegales pueden conferir título de propiedad.

f) **Contratos agrícolas.** Se hace necesario también una revisión de la política laboral agrícola. Revisión de los contratos de arrendamiento, aparcería y asalariado, para que el trabajador directo del campo reciba la compensación justa de su labor. Jornales bajos, cánones de arrendamiento demasiado elevados y porcentajes desequilibrados en la aparcería dejan sin justa remuneración los esfuerzos del cultivador, que tiene derecho a participar de los beneficios de la producción a la que ha incorporado sus propias energías y quizás las de su familia. Peor todavía, si la terminación extemporánea de los contratos impide a arrendatarios y aparceros la

recuperación o compensación de las mejoras por ellos efectuadas, porque esto sería tanto como despojarlos de lo que, en justicia, les pertenece.

## V - CONDICIONES NECESARIAS

a) **Crédito.** La reforma agraria debe completarse con otras medidas adecuadas que la hagan socialmente productiva. La misma función social pide que se empleen los medios adecuados para la conservación de la capacidad productiva de la tierra, de suerte que ese patrimonio universal no se deteriore por usos que lo agoten, sino que pase igualmente rico, o aun mejorado., a las generaciones futuras.

Sin crédito agrícola suficiente las nuevas parcelas serían menos prósperas aún y muy poco habría ganado el cultivador, porque no es la nuda propiedad lo que asegura su bienestar, sino la capacidad productiva de esta, que requiere, a más del trabajo humano, elementos de capital. Un crédito ciertamente organizado y controlado, que garantice su adecuada inversión, pero sin acepción que personas, solo en razón de verdadera necesidad, en tal cuantía y con tales facilidades que sea verdaderamente útil al agricultor, sobre todo al pequeño propietario, y no un Instrumento de opresión que le hunda más en la miseria.

b) **Obras.** Son urgentes las vías de comunicación que pongan al campesino en contacto con los mercados de consumo, para que encuentre los precios remunerativos que estimulen su trabajo; obras de saneamiento, irrigación y drenaje; y asimismo el desarrollo simultáneo de la industria, que absorba los excedentes de mano de obra y de frutos agropecuarios.

c) **Educación.** Entre todas las medidas que puedan necesitarse tiene la primacía la educación del mismo campesino. Una educación integral que lo capacite humana y técnicamente; que haga que su trabajo, en la tierra que posee o que se le entrega, le sirva de redención y no le esclavice con perjuicio para él, para su familia y aun para la misma sociedad.

Téngase en cuenta, por último, que si es verdad que nuestra sociedad tiene necesidad de una restauración del campo, esta no será posible si los valores humanos que entraña la vida rural no se mantienen en su integridad.

## VI - ANHELO DE LA IGLESIA

Anhelamos que la reforma agraria sea un paso hacia el imperio de la justicia, de la equidad y de la caridad, en la distribución de las conquistas de la técnica moderna entre la ciudad y el campo, y entre las distintas clases sociales: salud, vivienda decente y cómoda, educación y seguridad social para el campesino colombiano; y, sobre todo, la paz y tranquilidad que devuelvan a nuestros valles y laderas ese ambiente de cristiana fraternidad que distinguió, no hace muchos años, la soleada verdura de su regazo amable y fecundo.

La imperiosa necesidad de una justa estructura agraria no podrá obtenerse sin el espíritu de sacrificio por parte de muchos ni sin el entusiasmo de todos, inspirados por la caridad cristiana. Ella requiere también el trabajo común de todas las fuerzas vivas del país, a las que encarecidamente convocamos para esta cruzada de redención campesina.

Bogotá, 12 de septiembre de 1960.

+**Luis Concha**, Arzobispo de Bogotá; +**José Ignacio López**, Arzobispo de Cartagena; +**Diego María Gómez**, Arzobispo de Popayán; +**Tulio Botero Salazar**, Arzobispo de Medellín; +**Arturo Duque Villegas**, Arzobispo de Manizales; +**Aníbal Muñoz Duque**, Arzobispo de Pamplona.

+**Miguel Ángel Builes**, Obispo de Santa Rosa de Osos; +**Gerardo Martínez Madrigal**, Obispo de Garzón; +**Ángel María Ocampo**, Obispo de Tunja; +**Emilio Botero González**, Obispo de Pasto; +**Jesús Antonio Castro Becerra**, Obispo de Palmira. +**Baltasar Alvarez Restrepo**, Obispo de Pereira; +**Jesús Martínez Vargas**, Obispo de Armenia; +**Pedro José Rivera Mejía**, Obispo de Socorro y San Gil; +**Norberto Forero**, Obispo de Santa Marta; +**Buenaventura Jáuregui**, Obispo de Zipaquirá; +**Guillermo Escobar Vélez**, Obispo de Santa Fe de Antioquia; +**Rubén Isaza Restrepo**, Obispo de Ibagué; +**Alfredo Rubio Díaz**, Obispo de Girardot; +**Alberto Uribe Urdaneta**, Obispo de Cali; +**José Joaquín Flórez**, Obispo de Duitama; +**José de Jesús Pimiento**, Obispo de Montería; +**Pablo Correa León**, Obispo de Cúcuta; +**Germán Villa Gaviria**, Obispo de Barranquilla; +**Jacinto Vásquez**, Obispo de El Espinal; +**Augusto Trujillo Arango**, Obispo de Jericó; +**Héctor Rueda Hernández**, Obispo de Bucaramanga.

+ **Emilio de Brigard**, Obispo Auxiliar de Bogotá; + **Miguel Medina y Medina**, Obispo Auxiliar de Medellín; + **Raúl Zambrano Camader**, Obispo Auxiliar de Popayán; + **José Gabriel Calderón**, Obispo Auxiliar de Bogotá; + **Jorge Giraldo**, Obispo Auxiliar de Pasto.

+ **Francisco José Bruls**, Vicario Apostólico de Villavicencio; +**Fr. Vicente Roig y Villalba**, Vicario Apostólico de Valledupar; +**Fr. Plácido Camilo Crous**, Vicario Apostólico de Sibundoy; +**Bernardo**

**Arango Henao**, Vicario Apostólico de Barrancabermeja; + **Pedro Grau Arola**, Vicario Apostólico de Quibdó; + **Gustavo Posada Peláez**, Vicario Apostólico de Istmina; + **Gerardo Valencia Cano**, Vicario Apostólico de Buenaventura; + **Eusebio Septimio Mari**, Vicario Apostólico de Ríohacha; + **Eloy Tato**, Vicario Apostólico de San Jorge.

+ **Luis Eduardo García**, Prefecto Apostólico de Arauca; + **Enrique Vallejo**, Prefecto Apostólico de Tierradentro; + **Marceliano Canyes**, Prefecto Apostólico de Leticia; + **Heriberto Correa**, Prefecto Apostólico de Mitú; + **Luis Irizar Salazar**, Prefecto Apostólico de Tumaco; + **Fr. José de Jesús Arango**, Prefecto Apostólico de Guapi.